



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2018-00216-00

INFORME SECRETARIAL

Le informo al Señor Juez del presente expediente contentivo del proceso ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL, adelantado por LUIS ENRIQUE GONZALEZ CASTRO, a través de apoderado judicial, contra PALMIRO RAFAEL TORRES CARMONA, RAD: 13-836-31-89-002-2018-00216-00, haciéndole saber que el apoderado judicial del demandante, renunció al poder que le venía conferido y aportó a su vez el correspondiente paz y salvo en conjunto con el demandante. Pasa al Despacho.

Turbaco, 27 de abril de 2021

STELLA I. BELTRAN VILLALBA
Oficial Mayor/Sustanciador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. -Turbaco Bolívar, abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: LUIS ENRIQUE GONZALEZ CASTRO

DDO: PALMIRO RAFAEL TORRES CARMONA

Visto el informe de secretaría que antecede, antes de proceder a resolver lo solicitado por el memorialista, enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco.

Ahora sí, vista la renuncia al poder presentada por el abogado ALFONSO SEVERO ZABALETA PAJARO, la misma se aceptará, por cumplir el requisito establecido en el Art. 76 del C.G.P y teniendo en cuenta que el demandante se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el apoderado judicial y este a su vez con el demandante.

Por todo lo antes manifestado, el Juzgado, **RESUELVE:**

CUESTION UNICA: Acéptese la renuncia al poder presentada por el abogado ALFONSO SEVERO ZABALETA PAJARO, quien venía actuando en este proceso como apoderado judicial del demandante LUIS ENRIQUE GONZALEZ CASTRO, por cumplir el requisito establecido en el Art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA

Juez

S.I.B.V

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2018-00216-00

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57873fa041f4a594011a375deae332b1c2d0c022e7bf4207f8560be215117ccd

Documento generado en 28/04/2021 10:54:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**